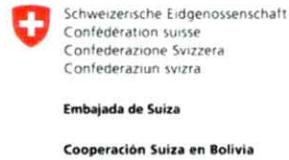


**Convenio Específico entre:**  
**Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado, Dirección Administrativa  
y Financiera del Órgano Judicial  
y Solidar Suiza/ Ayuda Obrera Suiza - AOS  
relativo al Proyecto:**

**“Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a  
Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos  
Humanos y el respeto a los Sectores Vulnerables en  
Bolivia”**

**En el marco del Proyecto “Vida sin Violencia” – Fase II  
De la Cooperación para el Desarrollo y la Embajada Suiza  
Ejecutado por SOLIDAR SUIZA - AOS**

**Período del 17 junio de 2021 al 30 de abril de 2022**



## ANTECEDENTES.

SOLIDAR SUIZA / Ayuda Obrera Suiza (AOS), por mandato de la Cooperación Suiza para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia, inició en el mes de junio del 2020 la ejecución de la Fase II del Proyecto “Vida sin Violencia (VsV)”, que concluye a mediados del 2022. Tiene como finalidad contribuir con la reducción de la violencia e incrementar la posibilidad de las mujeres de tener una vida digna.

El objetivo de esta fase es que “las instituciones públicas estatales del nivel nacional y sub-nacional (gobiernos municipales y gobernaciones) y las organizaciones de la sociedad civil, apliquen prácticas eficaces basadas en evidencia en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, aportando al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”.

En el marco del Proyecto “Vida sin Violencia-Fase II” y a través del diálogo político realizado entre el Tribunal Supremo de Justicia y la Cooperación Suiza para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia, conjuntamente al diálogo técnico de SOLIDAR SUIZA, se identificaron acciones estratégicas que en el marco de las competencias del Tribunal Supremo de Justicia y la Ley N° 348 y Ley N° 1173, se concretizan en el Proyecto denominado **“Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores vulnerables en Bolivia”**.

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Órgano Judicial en el marco de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia No. 348, tiene competencias exclusivas para impartir justicia en la temática especializada, con el fin de juzgar y en su caso, sancionar los hechos de violencia en razón de género contra quienes los protagonizan y reparar los daños ocasionados en mujeres que sufren violencia.

Asimismo, en la gestión 2020, el Estado boliviano no solo fue atacado por el COVID-19, sino también por el virus de la violencia machista y la pandemia de feminicidios que se agudizaron aún más durante los 71 días que duró la cuarentena rígida en Bolivia. Esta realidad confirma que los hechos de violencia contra las mujeres van aumentando y se recrudecen. Este panorama se agrava más cuando, las medidas restrictivas que continúan producto de la emergencia sanitaria, evidencian que las mujeres, se encuentran en limitadas condiciones de protección por parte de las instancias de intervención de la cadena de atención estatal (CAE).

Por otro lado, la Ley No. 348 que prevé modificaciones y la Ley No. 1173 que requiere de procesos de especialización para jueces y juezas con la implementación de la perspectiva de género a momento de impartir justicia y fortalecer el desempeño de sus capacidades en la optimización de la gestión judicial, así como la necesidad de prever mecanismos de seguimiento y monitoreo y toma de decisiones respecto a la gestión integral de causas frente a hechos de violencia hacia las mujeres de manera articulada a otros sistemas, contribuyendo a la interoperabilidad integral de dicha gestión para el cumplimiento de la Ley 348 y las competencias asignadas al Tribunal Supremo de Justicia y Escuela de Jueces fundamentalmente.



Por lo expuesto, Suiza / AOS en adelante denominado Solidar Suiza, acuerda en el marco del Proyecto Vida sin Violencia de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza prestar cooperación de asistencia técnica y aporte financiero al Proyecto “Gestión de la perspectiva y concientización de género a nivel judicial y social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los sectores vulnerables en Bolivia”.

## ARTÍCULO PRIMERO: DE LAS PARTES

Intervienen en la suscripción del presente convenio, las siguientes partes:

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) del Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, representado legalmente por su Presidente, Dr. **OLVIS EGUEZ OLIVA**, conforme a las previsiones del art. 40 de la Ley N° 025 y lo dispuesto en el Acta de Juramento y Posesión de 23 de junio de 2020; de profesión abogado, hábil por Ley, con cédula de identidad N° 4734177 expedida en Santa Cruz, con domicilio en Secretaría de Presidencia, ubicada en la calle Luis Paz Arce N° 352 (ex. Pilinco), zona Parque Bolívar, de la ciudad de Sucre.

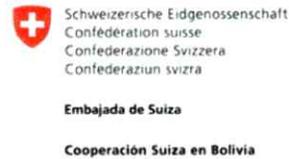
La Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial (DAF), representada por el Director General Administrativo y Financiero, Lic. **ALBERTO FREDDY RUIZ GÓMEZ**, designado mediante Acuerdo de Sala Plena N° 02/2021 del Tribunal Supremo de Justicia, con cédula de identidad N° 1143984 expedida en Chuquisaca, con domicilio en Calle Aniceto Solares N° 064, frente al Coliseo Cerrado “Jorge Revilla Aldana” de la ciudad de Sucre.

La Escuela de Jueces del Estado (EJE), representada por el Presidente del Directorio, Dr. **OLVIS EGUEZ OLIVA**, conforme a las previsiones del art. 40 de la Ley N° 025 y lo dispuesto en el Acta de Juramento y Posesión de 23 de junio de 2020; de profesión abogado, hábil por Ley, con cédula de identidad N° 4734177 expedida en Santa Cruz, con domicilio en Secretaría de Dirección General, ubicada en la calle Ladislao Cabrera N° 443, zona de la ex Estación de Trenes “Aniceto Arce” de la ciudad de Sucre.

La organización SOLIDAR SUIZA / Ayuda Obrera Suiza (AOS) legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio en la ciudad de La Paz, calle 13 de la zona de Obrajes, Nro. 594, representado por el señor **MARTÍN PÉREZ BUSTAMANTE** con CI. 3729046 Cbba., de acuerdo a testimonio N°406/2014, en lo sucesivo denominado SOLIDAR SUIZA.

## ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIO GENERAL

El Proyecto “Vida sin Violencia Fase II” (2020-2022) de la Cooperación para el Desarrollo y la Embajada Suiza en Bolivia, ejecutado por SOLIDAR SUIZA, tiene el objetivo que las Instituciones Públicas estatales del nivel nacional y sub nacional y las organizaciones de la sociedad civil, apliquen



prácticas eficaces basadas en evidencia en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, aportando al derecho de las mujeres a una vida “libre de violencia”. Para el logro de este objetivo, el Proyecto “Vida Sin Violencia”, cuenta con dos componentes. El presente acuerdo se realiza en el componente “Apoyo a Acciones Estratégicas”, las cuales deben estar orientadas a la mejora de los servicios de la Cadena de Atención Estatal a través de instituciones del nivel nacional, en el que se establece la implementación del Proyecto: “Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores vulnerables en Bolivia”, a ser ejecutado por el Tribunal Supremo de Justicia.

### **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**

El presente Convenio tiene el objeto de contribuir con la implementación del Proyecto “Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores vulnerables en Bolivia”.

### **ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO Y APORTES**

El presupuesto total asignado al presente proyecto alcanza a BOB 1.754.213 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos trece 00/100 bolivianos) y provienen de los aportes institucionales de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza a través de Solidar Suiza y del Tribunal Supremo de Justicia dependiente del Órgano Judicial.

#### **Aporte del Proyecto Vida sin Violencia.**

El aporte establecido en el marco del presente convenio correspondiente en el marco del Proyecto “Vida sin Violencia” de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza y ejecutado por SOLIDAR SUIZA para la implementación del proyecto alcanza un total de BOB 615.000 (Seiscientos quince 00/100 bolivianos).

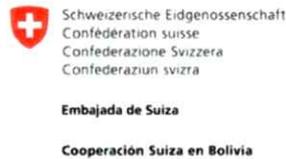
#### **Aporte del Tribunal Supremo de Justicia.**

El aporte del Tribunal Supremo de Justicia, la Escuela de Jueces del Estado y la DAF del Órgano Judicial, alcanza un total de BOB 1.146.131 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y un 00/100 bolivianos), aporte traducido en especie, con los recursos humanos técnicos y especializados.

Finalmente, el Tribunal Supremo de Justicia, proporcionará para la ejecución del proyecto, la infraestructura (oficinas, muebles), equipos (impresoras, equipo de red), servicios generales (seguridad, limpieza, energía eléctrica, agua, fotocopias, courier), mismos que no son cuantificables, sino indicativos.

### **ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO**

SOLIDAR SUIZA por mandato de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza, ejecuta el Proyecto “Vida sin Violencia, Fase II” y; es responsable de la administración de los recursos



establecidos en el presente Convenio en el marco de sus procedimientos y manuales, así como el seguimiento operativo y administrativo.

Asimismo, el Tribunal Supremo de Justicia, es el responsable de la ejecución del proyecto “Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores vulnerables en Bolivia”.

#### **ARTÍCULO SEXTO: MECANISMO DE PILOTAJE**

Se contará con un mecanismo de pilotaje estratégico como instancia ad-hoc, consistente en dos reuniones al año (medio término del proyecto y luego del informe anual), con atribuciones de monitoreo y de establecer lineamientos, acciones y decisiones. Contará con la participación de autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado, la DAF del Órgano Judicial y la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia y SOLIDAR SUIZA.

Se contará con un mecanismo de pilotaje técnico que consistirá en reuniones bimensuales entre las contrapartes técnicas del proyecto del Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado, la DAF del Órgano Judicial y SOLIDAR SUIZA – AOS, con la finalidad de revisar de manera conjunta los avances del proyecto y dar soluciones oportunas en caso de ser requerido.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO**

La implementación del proyecto, estará sujeta a la normativa administrativa financiera y disposiciones de SOLIDAR SUIZA en el marco del documento de proyecto y presupuesto aprobados.

Si en el curso de la ejecución del proyecto se diera la necesidad de destinar recursos a actividades que no estuvieran previstas en el marco del presente Convenio, el Tribunal Supremo de Justicia presentará previamente una solicitud por escrito a la Cooperación Suiza en Bolivia, a través de SOLIDAR SUIZA, explicando los cambios previstos y solicitando la aprobación de forma expresa.

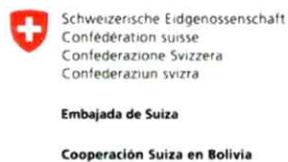
Las facturas deberán ser emitidas a nombre de SOLIDAR SUIZA / AOS con NIT 1018129027.

El presupuesto convenido por las Partes y precisado en el documento de Proyecto, es imperativo y no pueden ser modificado sin el consentimiento previo por escrito de COSUDE a través de SOLIDAR SUIZA.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: INFORMES**

El Tribunal Supremo de Justicia, emitirá informes de progreso operativo (formato acordado con SOLIDAR SUIZA), de manera semestral y anual con cortes al 31 de diciembre y al 20 de abril.

El seguimiento operativo del proyecto se realizará a través de SOLIDAR SUIZA/AOS. Los informes de seguimiento semestral y anual serán desarrollados de acuerdo a lo establecido en la Programación Operativa Anual y Presupuesto de cada gestión aprobada por ambas instancias.



## **ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia por la firma de las partes y cubre el periodo del 17 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: DISPOSICIONES PARTICULARES**

El Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado y la DAF del Órgano Judicial se comprometen a cumplir con las políticas de visibilidad de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en convocatorias, eventos, actos, talleres, impresos y productos comunicacionales desarrollados en el marco del Proyecto.

## **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado y la DAF del Órgano Judicial se obligan a que toda publicación que se produzca durante su ejecución vinculada al Proyecto, hará necesariamente referencia al apoyo recibido por la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia a través de la ejecución de SOLIDAR SUIZA, utilizando el logo de la Cooperación en el marco de su Política de visibilidad. Los documentos impresos y productos comunicacionales deberán ser enviados antes de su impresión y difusión a SOLIDAR SUIZA – AOS para su respectiva revisión y aprobación.

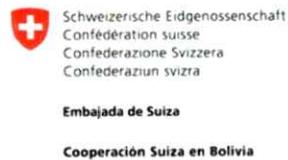
Si una de las Partes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados, o, que la otra Parte no cumple una de las obligaciones estipuladas en este Convenio, puede rescindir o resolver el mismo, mediante un preaviso escrito con 15 días de anticipación. No obstante, cada Parte puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los elementos esenciales de este Convenio.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Tribunal Supremo de Justicia y todas las contrapartes del proyecto, así como SOLIDAR SUIZA asumen el compromiso moral de trabajar respetando los valores del Código de Conducta establecido por Solidar, que establece: No discriminación, no violencia, integridad, austeridad, transparencia, imparcialidad, igualdad de oportunidades, equidad de género y cero tolerancia al acoso sexual, expresiones o tratos sexistas, racistas o cualquier otro tipo de expresiones intencionadas que afecten la integridad personal.

## **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**

El Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado, la DAF del Órgano Judicial y SOLIDAR SUIZA se comprometen a tomar todas las medidas que permitan evitar la corrupción y a abstenerse



en particular de ofrecer o aceptar cualquier donación u otra ventaja. Para evitar la violación al presente artículo se establece las siguientes responsabilidades y otros aspectos:

#### **De SOLIDAR SUIZA:**

Proporcionar oportunamente los procedimientos y formatos técnicos y administrativos para la implementación de las acciones previstas en el proyecto.

Realizar seguimiento al trabajo desarrollado por el Tribunal Supremo de Justicia.

Realizar la revisión de la documentación, para verificar que:

- La ejecución responde a la planificación.
- Los gastos solicitados para realizar a través de Solidar Suiza corresponden a lo planificado en el presupuesto del proyecto.
- Los descargos cuentan con documentación suficiente, competente, válida y confiable.

#### **DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO, DAF DEL ÓRGANO JUDICIAL:**

Destinar los recursos humanos e institucionales comprometidos para la ejecución del Documento de proyecto, los planes anuales, presupuesto y el marco lógico que forman parte del presente convenio.

Participar en las reuniones de coordinaciones establecidas en el marco del proyecto.

Prever que los recursos financieros ejecutados a través de SOLIDAR SUIZA, estén destinados al uso exclusivo del proyecto acordado, según presupuesto y la planificación.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente Convenio, podrá ser modificado y ampliado previo acuerdo de partes y a requerimiento formal por la parte que pretende modificar el mismo.

Las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN**

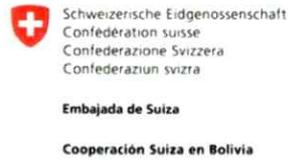
El presente Convenio podrá ser resuelto cuando concurra alguna de las siguientes causales:

Por común acuerdo de las partes suscribientes.

Por cumplimiento del plazo establecido. No puede existir ampliación de plazos porque el proyecto se encuentra en una fase de salida que se concretiza a mediados del 2022.

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y que imposibilite el cumplimiento.



Para solicitar la resolución en forma unilateral por cualquiera de las partes suscribientes, se deberá hacer conocer su decisión de forma escrita a la otra parte, con quince (15) días de anticipación señalando la causal de resolución.

### **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ANEXOS**

Son parte integrante del convenio los anexos que se citan a continuación:

- Anexo 1. Documento de Proyecto
- Anexo 2. Marco Lógico
- Anexo 3. Presupuesto

### **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ACEPTACIÓN**

En señal de aceptación y cumplimiento de los términos y condiciones de las cláusulas estipuladas, suscriben el presente Convenio, el Tribunal Supremo de Justicia y Escuela de Jueces del Estado, representado legalmente por su Presidente, Dr. Olvis Eguez Oliva; la DAF del Órgano Judicial, representada por su Director General, Lic. Alberto Freddy Ruíz Gómez; y por parte de SOLIDAR SUIZA, representada legalmente por Martín Pérez Bustamante.

Fecha y Lugar:

El presente Convenio se suscribe en la ciudad de Sucre, el 17 del mes de junio de 2021, en seis ejemplares originales.

  
Dr. Olvis Eguez Oliva  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

  
Martín Pérez Bustamante  
**COORDINADOR DE SOLIDAR SUIZA EN BOLIVIA**

  
Lic. Alberto Freddy Ruíz Gómez  
**DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL**